



Concejal Alejandro Díaz Martínez
Circuito 7



San Fernando del Valle de Catamarca, 25 de marzo de 2022.-

Sr. Presidente

Concejo Deliberante de la Capital

Concejal Nicolás Zavaleta

Su despacho:

NOTA N°: _____

Tengo el agrado de dirigirme a usted con el objeto de solicitarle la inclusión en el Temario de la próxima Sesión Ordinaria que celebre el Cuerpo, del Proyecto de Ordenanza adjunto.

Sin otro particular saludo a usted atentamente.



Concejal Alejandro Díaz Martínez
Circuito 7



San Fernando del Valle de Catamarca, 25 de marzo de 2022.-

BLOQUE: *FRENTE JUSTICIALISTA PARA LA VICTORIA*

PROYECTO: *ORDENANZA*

AUTOR: *Concejal Alejandro Díaz Martínez*

FUNDAMENTOS:

Señores Concejales; el presente proyecto de Ordenanza tiene por objeto la poda y el desmalezamiento en el cuadrante comprendido por;

Al Sur Av. Ocampo; al Oeste Pje. Dr. Ernesto Andrada; al Norte Dr. Carlos Malbran y al Este Dr. Adolfo Mercado, de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca.

Este pedido llega por medio de reuniones que mantuve con vecinos de la zona, donde hacen llegar su preocupación por la expansión de las plantas y árboles de la zona.

En estos tiempos en los que aspiramos a extremar las medidas de seguridad e higiene para evitar la propagación de alimañas, enfermedades etc.

Esta obra sirve para llevar tranquilidad y bienestar a los vecinos, debido a que por medio de la poda y el desmalezamiento se despejan las luminarias y facilitan la visual en las horas nocturnas, es un factor importante para combatir los hechos delictivos y llevar tranquilidad a los ciudadanos.

Por todo lo expuesto solicito a mis pares, acompañen con su voto positivo el presente proyecto de Ordenanza.

Concejal Alejandro Díaz Martínez - Circuito 7



Concejal Alejandro Díaz Martínez
Circuito 7



EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FERNANDO
DEL VALLE DE CATAMARCA, SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

Artículo 1°: Procédase a la poda y el desmalezamiento en el cuadrante comprendido por;

Al Sur Av. Ocampo; al Oeste Pje. Dr. Ernesto Andrada; al Norte Dr. Carlos Malbran y al Este Dr. Adolfo Mercado, de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca. (Anexo 1)

Artículo 2°: Facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal, a realizar las previsiones presupuestarias a fin de dar cumplimiento a la presente.

Artículo 3°.-De forma.

